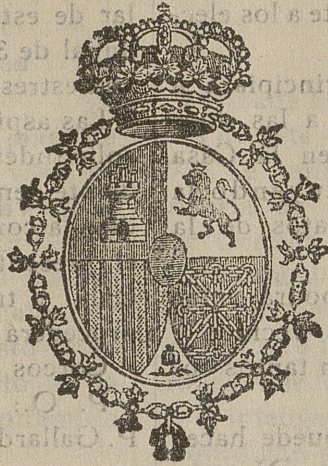


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año 40 pesetas.  
Trimestre 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes, obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. —(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Noviembre de 1929.)

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.588

#### Comité paritario interlocal de industrias de la construcción de Valladolid.

EDICTO

Don Mariano Milans del Bosch, Presidente del Comité paritario interlocal de industrias de la construcción.

Hago saber: Que en el Pleno celebrado por este Comité el día 7 de Noviembre corriente, han quedado aprobadas por unanimidad las bases que reglamentan el trabajo en el oficio de canteros y marmolistas en Valladolid y su provincia.

Las referidas bases quedan expuestas en las oficinas de este Comité a los efectos de conocimiento de las personas interesadas y de los recursos que contra las mismas puedan interponerse conforme señala el Real decreto ley de Organización corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.

Estas bases no empezarán a regir hasta tanto que el Ministerio de Trabajo no haya comunicado

a este Comité la aprobación de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 21 de Septiembre de 1929 (Gaceta del 27), cuya aprobación se publicará en el «Boletín Oficial» y en la Prensa diaria de la localidad.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1929. — El Presidente, *Mariano Milans del Bosch.*

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.514

#### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta anunciada para contratar el aprovechamiento de 8.000 hectolitros de p. pinea del monte «Esparragal», de los propios de esta ciudad, se celebrará segunda subasta el día 12 de Diciembre próximo, a la hora de las doce, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía, o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, en representación del Distrito Forestal, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

El tipo que ha de servir de base a la subasta será el de 15.000 pesetas, señalado por el señor Ingeniero Jefe.

Para mostrarse licitador, será

preciso haber consignado en la Caja municipal la cantidad de 750 pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta.

El que resulte rematante, queda obligado a ampliar dicho depósito hasta una suma igual del 10 por 100 de la cantidad que se compromete a satisfacer por el aprovechamiento del producto.

Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado, extendidas en papel de la clase 6.ª (3'60 pesetas) con un timbre municipal de 0'25, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior señalado para la celebración de la subasta, en la Secretaría general del Excelentísimo Ayuntamiento, acompañando, por separado, el resguardo del depósito provisional y cédula personal del interesado del corriente ejercicio.

El modelo de proposición y demás condiciones por las que ha de regirse esta subasta, serán las mismas que se establecieron para la primera y que se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 30 de Septiembre del corriente año.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, *Arturo Yllera.*

568

Núm. 5.510

#### Alaejos

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930,

se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Alaejos, 13 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, *T. Salvador Vadillo.*

Núm. 5.447

#### Ataquines

Don Justino Vicente Izquierdo, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Ataquines,

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 2 de Noviembre, acordó solicitar de la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia un préstamo de diez mil quinientas pesetas, amortizables en diez anualidades, con un interés del cinco por ciento y dos por ciento del préstamo por una sola vez, y como garantía prendaria poner la inscripción intransferible de Propios que posee el Ayuntamiento, para continuar la perforación del artesiano hasta doscientos metros, con ter-



cera tubería, y abastecer, por tanto, de aguas al vecindario, único fin a que se destina el préstamo.

Asimismo certifico: Que en sesión de 9 de Noviembre del año corriente, se ratificó el anterior acuerdo, estando autorizados ambos. —Mariano Aldea, Victorino González, Félix López, Guillermo Martín, Lorenzo Hurtado, Ponciano González, Tomás González, Casto Martín, Justino Vicente. —Rubricado.

Y para que conste y surta sus efectos y en cumplimiento del Real decreto de 1924, se expide la presente para oír reclamaciones, visada por el señor Alcalde y sellada con el de su autoridad en Ataquines, a 12 de Noviembre de 1929. —Justino Vicente. —V.º B.º: El Alcalde, Mariano Aldea.

Núm. 5.486

#### Castrillo de Duero

El Ayuntamiento, pleno en sesión del día 9 del actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de 1930, resultando elegidos los señores siguientes:

#### Parte real

D. Eustasio Marcos Quinzaños.  
» Gumersindo Paredes González.  
» Teodoro López Alonso.  
» Avelino González González.  
» Elicio Bombín Bocos.

#### Parte personal

D. Víctor Martínez Arranz.  
» Basilio Paredes Repiso.  
» Alejandro Arranz González.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra tales designaciones se presenten por los interesados legítimos, pasados los cuales, serán firmes.

Empezando a contar el plazo desde el siguiente al en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrillo de Duero, 9 de Noviembre de 1929. —El Alcalde, Miguel Nieto.

Núm. 5.443

#### Castrodeza

Don Julián Arroyo Valles, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales de esta Comisión, que

han de ser designados por elección directa, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 24 del actual, en la Casa Consistorial, constituyendo la Mesa los vocales natos de la misma.

2.º Cada elector podrá votar cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean tantos como hayan de elegirse.

3.º Todo elector puede hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Las reclamaciones contra la elección y proclamación de vocales electos pueden presentarse en el plazo de dos días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco siguientes a su notificación ante la Autoridad competente.

Castrodeza, 11 de Noviembre de 1929. —Julián Arroyo.

Núm. 5.444

#### Castrodeza

Doña Petra Asensio González, Presidenta accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente a completar la representación de vocales de esta Comisión, que han de ser designados por elección directa, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 24 del actual, en la Casa Consistorial, constituyendo la Mesa los vocales natos de la misma.

2.º Cada elector podrá votar tres contribuyentes, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.º Todo elector puede hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Las reclamaciones contra la elección y proclamación de vocales electos pueden presentarse en el plazo de dos días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco siguientes a su notificación ante la Autoridad competente.

Castrodeza, 11 de Noviembre de 1929. —Petra Asensio.

Núm. 5.494

#### Corcos

En cumplimiento de lo ordenado por la Real orden de 26 de Septiembre último, se anuncia

vacante la plaza de Matrona titular de esta villa con la dotación anual de 375 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en papel correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar del en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial», y transcurrido que sea se procederá a su provisión.

Corcos, 28 de Octubre de 1929. —P. O.: El Alcalde, Anastasio P. Gallardo.

Núm. 5.533

#### Curiel de Duero

Habiéndose recibido el padrón de la riqueza rústica, confeccionado por el Servicio de Avance catastral de esta provincia, para este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que sea examinado por los terratenientes de este término, pudiendo presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, significando que éstas han de versar sobre errores aritméticos o de copia, y pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Curiel de Duero, 13 de Noviembre de 1929. —El Alcalde, Rufino Arranz.

Núm. 5.516

#### Matilla de los Caños

Recibido el padrón de la contribución rústica de este término municipal, formado por la oficina del Catastro, para los ejercicios económicos de 1930-31, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, significando que éstas han de versar sobre errores aritméticos o de copia y que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Matilla de los Caños, 12 de Noviembre de 1929. —El Alcalde, Hermógenes del Pozo.

Núm. 5.448

#### Olmedo

En los días y horas que al final se expresarán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas que también se mencionan, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien legalmente le sustituya, y de un vocal de la Comisión municipal permanente, acompañados del funcionario

prevenido en el artículo 84 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925.

Subasta para el aprovechamiento de pastos del monte «Cañamón», el día 30 del actual, a las once, bajo el tipo de 180 pesetas, para 300 cabezas de ganado lanar.

Otra, para el aprovechamiento de pastos del monte «Mohago» y «Corazón», el día 30 del mismo, a las doce, bajo el tipo de 463 pesetas, para 925 cabezas de ganado lanar.

Subasta para el aprovechamiento de pastos del monte «Los Estados», el día 30 del actual, a las trece, bajo el tipo de 200 pesetas, para 500 cabezas de ganado lanar.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo que al final se expresará y en papel de la clase 6.ª (3'60) pesetas, siendo el plazo de presentación conforme determina el artículo 14 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

Olmedo, 11 de Noviembre de 1929. —El Alcalde, Manuel Martín.

#### Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, expedida en..... con fecha..... enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia, que publica entre otras la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte....., de estos propios, y enterados de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas por expresado aprovechamiento si es adjudicado a mi favor.

(Fecha y firma del proponente).

569

Núm. 5.495

#### Quintanilla de abajo

Cumpliendo lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 26 de Septiembre último, y el acuerdo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento se anuncian vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de este pueblo, con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas cada una, que se pagarán de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes extendidas en el papel correspondiente, en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, acompañando a las mismas el título que justifique



poder ejercer su profesión y quedando en libertad esta Corporación de elegir libremente, entre los concursantes, al que mejor crea conveniente.

Quintanilla de abajo, 28 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Francisco Andrés.

Núm. 5.436

#### Rueda

Quedan expuestos para examen y reclamaciones los documentos cobratorios para el año de 1930 y plazos de quince, diez y ocho días, respectivamente, los referentes al impuesto único, matrícula de industrial, rústica y pecuaria y edificios y solares de este distrito municipal.

Rueda, 11 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Emilio Gimeno.

Núm. 5.497

#### Saelices de Mayorga

Vacante la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad con la dotación anual de 375 pesetas, equivalente al 30 por 100 del sueldo asignado al Médico titular, de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 26 de Septiembre último.

Las aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría respectiva, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas del correspondiente título y demás documentos que los interesados estimen pertinentes.

Saelices de Mayorga, 10 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Julián Crespo.

Núm. 5.445

#### San Román de Hornija

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasados que sean no se admitirán las que se presenten.

Son Román de Hornija, 8 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Eladio López Montes.

Núm. 5.496

#### Tamariz de Campos

Hallándose vacante la plaza de Matrona titular de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad por tercera vez, por término de treinta días, con la asignación de 375 pesetas anuales, de conformidad a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Septiembre último.

Los aspirantes, que habrán de poseer el título correspondiente, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo expresado, acompañando, para mejor proveer, los documentos que acrediten los méritos y servicios.

Tamariz de Campos, 31 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 5.438

#### Tudela de Duero

Por jubilación del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad del distrito de la Cruz, de este Municipio, para la asistencia de ciento cincuenta familias pobres, con el haber anual de dos mil pesetas por la titular, y doscientas por la Inspección sanitaria, satisfechas por trimestres vencidos; la cual se anuncia a concurso por término de treinta días hábiles, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dicha titular está incluida en la categoría segunda, el concurso se sujetará a la escala de méritos establecida en el apartado C) del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad, aprobado por Real decreto de 9 de Febrero de 1925, a cuyo Cuerpo pertenecerá inexcusablemente el concursante.

Se hace constar que las condiciones fijadas en este anuncio referentes a deberes y derechos se considerarán como parte integrante del Reglamento orgánico que se redacte.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel correspondiente y con cuantos documentos hagan méritos, durante el plazo fijado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina.

Tudela de Duero, 11 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Mariano M. Vela.

Núm. 5.440

#### Uruña

Formada la matrícula de Industrial de este término para el año 1930, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Uruña, 11 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Fermín Aguado.

Núm. 5.446

#### Valdestillas

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en la sesión del día 12 de Octubre último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncian al público las subastas siguientes:

1.ª Derechos de degüello en el Matadero, bajo el tipo de 300 pesetas.

2.ª Venta de bebidas espirituosas y alcohólicas, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

3.ª Puestos públicos, Rodaje por vías municipales, Industrias en ambulancia y Correduría, bajo el tipo de 600 pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en los pliegos de condiciones que, junto con los demás documentos, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las indicadas subastas.

Las subastas se verificarán en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos designado por la Comisión municipal permanente, el día 10 de Diciembre próximo, a las once, la primera; a las doce, la segunda, y a las trece, la tercera.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado de Olmedo don Jesús Molpeceres, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debien-

do acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de las respectivas subastas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dichos actos, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 25 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a....., se comprometo a..... con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Valdestillas, 12 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Juan Román.

Núm. 5.484

#### Villafrades de Campos

El día 22 del corriente, y horas de las diez a las diez y siete, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, por el Recaudador don Marciano Escobar, la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del presente año.

Al propio tiempo se hace saber a los contribuyentes, que transcurrido el día para la cobranza voluntaria podrán satisfacer hasta el día 10 de Diciembre venidero sus cuotas en la casa del citado Recaudador, y pasado dicho día 10, incurrirán en la pena de abonar el 10 por 100 de recargo, si lo satisfacen en los diez días



siguientes, y se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y particularmente de los contribuyentes.

Villafrades de Campos, 10 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Donato Alonso.

Núm. 5.508

Villasexmir

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villasexmir, 11 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Fructuoso García.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

Núm. 5.449

#### PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario del Juzgado municipal de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Sandalio Delgado Rodríguez, contra don Aurelio de los Ríos González y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia en rebeldía del demandado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Encabezamiento.**—En la villa de Palazuelo de Vedija, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve, se constituyó en audiencia pública el señor don Gabriel Escudero Escudero, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por don Sandalio Delgado Rodríguez, mayor de edad, casado y de oficio casador, contra don Aurelio de los Ríos González, también mayor de edad, casado, y vecino de Villamartín de Don Sancho (León),

sobre reclamación de ciento veinticinco pesetas, importe de dos reses de cerda que el primero vendió al fiado al segundo en 31 de Enero del año actual.

**Parte dispositiva.**—Vistos los artículos 721, al 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 del Código civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1906 y demás de aplicación general.

**Fallo:** Que declarando litigante rebelde al demandado don Aurelio de los Ríos González, vecino de Villamartín de don Sancho (León), debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Sandalio Delgado Rodríguez, la cantidad de ciento veinticinco pesetas que éste reclama y justifica y a que satisfaga igualmente todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado conforme ordenan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia conforme previene el párrafo segundo del artículo 769 de dicha ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mandando y firmando.—Gabriel Escudero

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste, expido la presente según está ordenado, para su inserción en el «Boletín Oficial», en Palazuelo de Vedija, a once de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Félix González de los Ríos.—V.º B.º: El Juez, Gabriel Escudero.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.403

### Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

#### Pantano de la Cuerda del Pozo

**Concurso de proyectos para la ejecución de las obras de toma de agua.**

Se abre un concurso de proyectos para ejecución de las obras de la toma de agua del pantano de la Cuerda del Pozo (Soria).

La apertura de pliegos se verificará el día 18 del próximo mes

de Diciembre, a las once horas, en las oficinas centrales de esta Confederación, Plaza de Santa Ana, número 3 (Valladolid), ante el Delegado Regio y en su ausencia ante el Director Técnico o persona en quien delegue.

Los pliegos de bases, de condiciones particulares y económicas, presupuesto y plano, estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones, pudiendo adquirirse copia de ellos mediante el pago de seis pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.200 pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

Los concursantes deberán sujetarse al redactar sus proyectos a los pliegos de condiciones particulares y económicas y al de bases del concurso.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 14 de Diciembre, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Concurso de proyectos para la ejecución de las obras de toma de agua en el pantano de la Cuerda del Pozo. Valores declarados, 1.200 pesetas.—Excelentísimo señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.—Valladolid».

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indi-

can, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, y sus modificaciones legales.

La Junta de Gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1929.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha.... de.... de 1929, para adjudicar mediante concurso la ejecución de las obras de toma de agua en el pantano de la Cuerda del Pozo (Soria), se comprometo, sujetándose a las condiciones contenidas en el pliego de bases del concurso y pliego de condiciones particulares y económicas, a realizar las obras de acuerdo con el proyecto que adjunto presenta por el precio total de pesetas..... (Aquí el precio en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha, firma y rúbrica.)

NOTAS:—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

—En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

571

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.